

13ª Petición a Presidencia de Gobierno para la aplicación del ART. 155 en Cataluña

Escrito por **Manos Limpias** 28 Octubre 2015

AL PRESIDENTE DE GOBIERNO

Complejo de la Moncloa

Avda. Puerta de Hierro, S/N

28071-Madrid

El Colectivo de Funcionarios Públicos Manos Limpias, y en su nombre y representación, su Secretario General don Miguel Bernad Remón, con D.N.I. Núm. 12.135.624-L y con domicilio en la C/ Ferraz, Nº13 de Madrid-28008, que por medio del presente escrito, comparece y DICE:

Que por medio del presente escrito, y en nombre de una gran mayoría de la sociedad española y al amparo del derecho de petición (artículo 29 TC),

SOLICITO:

Por 13 petición, se inicien los trámites oportunos para aplicar el artículo 155 de la Constitución a la Comunidad Catalana.

HECHOS

PRIMERO: A lo largo de los 2 últimos años, se ha solicitado de esa Presidencia 12 veces se aplicara el artículo 155 a la Comunidad Catalana.

SEGUNDO: Las peticiones se han efectuado en base a unos hechos constatados que no admitían contradicción alguna.

TERCERO: Los últimos acontecimientos son a nuestro juicio los que determinan definitivamente la aplicación del artículo 155, a saber:

Las comparecencias en sede judicial del TSJ de Cataluña los días 13 y 15 de Octubre de Irene Rigau; de Joana Ortega y del Presidente de la Generalitat Artur Mas PRESIONANDO E INTIMIDANDO al Tribunal con la presencia masiva de los miembros del Govern Catalán; del Partido secesionista de la CUP; y de la Asociación de Municipios Independentistas Catalanes; así como de las Asociaciones Civiles Independentistas (ANC, etc..) y con la presencia de más de 400 Alcaldes de Ayuntamientos secesionistas, supone el último reto a nuestro sistema democrático y constitucional.

La imagen, tanto a nivel nacional como internacional de estas comparecencias, está dañando gravemente el prestigio de España y el Interés Público General.

CUARTO: Las comparecencias referenciadas han supuesto un claro y manifiesto delito de sedición, alentando a la población civil a subvertir el orden constitucional.

QUINTO: La nueva Presidenta del Parlament Catalán en su toma de posesión el 26/10/2015 proclama en su alocución final : "viva la Republica Catalana".

SEXTO: El 27/10/2015 la Plataforma de Artur Mas, de Oriol Junqueras y de la CUP, registran en el Parlamento Regional una declaración solemne de independencia. Para ser aprobado en un pleno extraordinario.

Se pretende llevar a cabo antes del debate de investidura. Ese es el primer acuerdo concreto al que han llegado Juntos por el Sí y la CUP y se pretende llevar a cabo antes del debate de investidura. El texto insta al Gobierno regional a desobedecer las leyes españolas, iniciar el "proceso de desconexión", llama a la insurrección popular e institucional y a que se disponga en un plazo de treinta días de hacienda y seguridad social propias.

En el primer punto se establece que la mayoría en escaños es suficiente para proclamar la independencia. Dice así: "Constata que el mandato democrático obtenido en las pasadas elecciones se basa en una mayoría de escaños de las fuerzas parlamentarias con el objetivo de que Cataluña se convierta en un estado independiente con una amplia mayoría soberanista en votos y escaños que apuesta por la apertura de un proceso constituyente no subordinado".

El segundo punto es la declaración unilateral: "Declara solemnemente el inicio del proceso de creación del estado catalán independiente en forma de república.

"Empoderamiento" popular y desobediencia

Los puntos tercero y cuarto aluden a la participación de los ciudadanos y a que el Gobierno autonómico vele por hacer efectiva la declaración. El quinto habla de la constitución en un mes de la hacienda y la seguridad social y en el sexto entran en materia de desobediencia al afirmar: "Como depositario de la soberanía y expresión del poder constituyente, reitera que este parlamento y el proceso de desconexión democrática no se supeditarán a las decisiones de las institución del Estado español, en particular del Tribunal Constitucional, a quien considera deslegitimado y sin competencia a consecuencia de la sentencia de junio del 2010 sobre el Estatuto de Autonomía de Cataluña votado previamente por el pueblo en referéndum, entre otras". Se supone que se refiere a otros fallos

El séptimo punto es una llamada a la insurrección popular. Este es el texto: "Adoptará (el ejecutivo) las medidas necesarias para abrir este proceso de desconexión democrática, masiva, sostenida y pacífica con el Estado español de tal manera que permita el empoderamiento de la ciudadanía a todos los niveles y en base a una participación abierta, activa e integradora".

El octavo apartado llama a la desobediencia institucional: "Insta al futuro gobierno a cumplir exclusivamente aquellas normas o mandatos emanados de esta cámara, legítima y democrática, a fin de blindar los derechos fundamentales que puedan quedar afectados por

decisiones de las instituciones del Estado español". Para acabar, "declara la voluntad de inicio de negociaciones para hacer efectivo el mandato democrático de creación de un estado catalán independiente en forma de república y lo pone en conocimiento del Estado español, de la Unión Europea y del conjunto de la comunidad internacional".

A las doce y media de este martes está prevista la puesta en escena de esta declaración.

SEPTIMO: Es evidente, el perjuicio al interés general de España y de Cataluña, donde ya se ha puesto de manifiesto la FRACTURA de la sociedad civil, y sólo con este dato, sería suficiente para aplicar el artículo 155.

OCTAVO: La sociedad española mayoritariamente, está reclamando del Gobierno de la Nación se ponga fin a ese reto secesionista que ha dañado ya gravemente la convivencia ciudadana y por ende el interés general de todos los españoles.

Es por ello que,

SOLICITO,

Se inicie los trámites oportunos para aplicar el artículo 155 a la Comunidad Catalana por el grave perjuicio que se ha causado y se sigue causando a los intereses generales del Estado y de todos los españoles.

Es justicia que pido en Madrid, a 28 de Octubre de 2015.